



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA

**ACUERDO No. 35 DE 2002
ACTA 07 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2002**

Por medio del cual se autoriza crear el Programa Académico de Pregrado de Licenciatura en Filosofía, Modalidad a Distancia, en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que el Consejo Superior con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio del desarrollo de los programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido un saber determinado.

SEGUNDO: Que el Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta académica del Programa de Pregrado de Licenciatura en Filosofía y ha autorizado al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Pregrado de Licenciatura en Filosofía, Metodología a Distancia. El mismo conducirá al título de Licenciado en Filosofía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditarse previamente el Programa de Licenciatura en Filosofía, conforme a los requerimientos del Decreto 272 de 1998, ante el Consejo Nacional de Acreditación -CNA-. O la legislación que se llegare a expedir.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de diciembre de Dos Mil Dos (2002).

**EL PRESIDENTE DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Fundación Universitaria
Luis Amigó
Padre José Levy Ramírez López
Consejo Superior
PRESIDENTE

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO SUPERIOR**


Fundación Universitaria
Luis Amigó
Francisco Javier Acosta Gómez
Secretaria General